



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 01/2018.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 26 DE ENERO DE 2018.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las doce horas del día veintiséis de enero de dos mil dieciocho, se reúnen en la sala capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Toscano Sánchez, los señores Capitulares que a continuación se relacionan, con objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, previa citación en forma reglamentaria:

D. Francisco Toscano Sánchez (Alcalde-Presidente)	PSOE
D ^a Basilia Sanz Murillo	“
D. Francisco Rodríguez García	“
D ^a Ana María Conde Huelva	“
D. Juan Agustín Morón Marchena	“
D ^a Rosario Sánchez Jiménez	“
D. Antonio Rodríguez Osuna	“
D ^a Rosa María Roldán Valcárcel	“
D. Antonio Morán Sánchez	“
D ^a María Lourdes Esther López Sánchez	“
D. Juan Antonio Vilches Romero	“
D ^a M ^a Antonia Felisa Naharro Cardeñosa	“
D. Francisco Toscano Rodero	“
D ^a María Carmen Gil Ortega	“
D. Juan Pedro Rodríguez García	“
D. José María García Chía	SSPDH
D. Inma del Pino Fernández	“
D ^a Antonia Pérez Rodríguez	“
D. Luis Alberto Paniagua López	P. Popular
D ^a María Carmen Espada Rey	“
D. Luis Gómez Muñoz	“
D. Pedro Taborda Martín	Ciudadanos
D ^a Ana González Pinto	“
D. Francisco García Parejo	IULV-CA
D ^a Francisca López Adame	“
D ^a Estrella Guzmán Aljama	No adscrita



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asisten D. Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos, y D. Oscar Fernando Grau Lobato, Secretario General del Pleno, que da fe del acto.

Queda justificada la ausencia de la Capitular D^a Cristina Alonso Bellido, Concejala no adscrita.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, los cuales han sido conocidos en Junta de Portavoces de fecha 23 de enero de 2018 y dictaminados por la Comisión Informativa Especial Ordenación del Territorio y Políticas de Igualdad, en sesión celebrada con fecha 24 de enero de 2018, adoptándose respecto de los mismos los siguientes acuerdos:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicación Decretos de la Alcaldía.
3. Inadmisión a trámite de Recurso de Reposición contra la aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la actuación de planeamiento AP-80 "Destilerías Bordas".
4. Moción Grupo Socialista relativa a la creación de una Institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".
5. Moción Grupo SSPDH relativa a Huertos Sociales Urbanos.
6. Moción Grupo P. Popular sobre Prisión Permanente Revisable.
7. Moción Grupo Ciudadanos sobre la implantación de Policía Cercano o de Distrito en Dos Hermanas.
8. Moción Grupo IULV-CA sobre cobros de atrasos del IBI.
9. Asuntos de urgencia.
10. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR. Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior de fecha 29 de diciembre de 2017, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIÓN DECRETOS DE LA ALCALDÍA.- Por el Sr. Secretario se somete a conocimiento del Excmo. Ayuntamiento Pleno, Decretos adoptados por esta Alcaldía, que a continuación se relacionan:

DECRETO 78/2017, DE 26 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE NOMBRAN TRES SUBINSPECTORES DE POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.

DECRETO 79/2017, DE 27 DE DICIEMBRE, RELATIVO A LA OCUPACION DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DECRETO 80/2017, DE 28 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 17/2017, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, DENTRO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2017.

DECRETO 1/2018, DE 9 DE ENERO, SOBRE INFORME SOLICITUD ALLANAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 281/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 12 DE SEVILLA.

DECRETO 2/2018, DE 15 DE ENERO, POR EL QUE SE DESIGNA AL COORDINADOR DE LA OBRA DE “REORDENACIÓN DE CALZADA Y MÁRGENES DE LA TRAVESÍA DE LA ANTIGUA CTRA. N-IV MADRID-CÁDIZ. (EXPTE 54/2017/CON).

DECRETO 3/2018, DE 16 DE ENERO, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD Y DE GESTIÓN DE RESÍDUOS DE LA OBRA DE “REORDENACIÓN DE CALZADA Y MÁRGENES DE LA TRAVESÍA DE LA ANTIGUA CTRA. N-IV MADRID-CÁDIZ. (EXPTE 54/2017/CON).

DECRETO 4/2018, DE 19 DE ENERO, APROBACIÓN DE RELACIONES DE FACTURAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE 2017.

Visto lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **queda enterado** de los Decretos adoptados.

3.- INADMISIÓN A TRÁMITE DE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ACTUACIÓN DE PLANEAMIENTO AP-80 "DESTILERÍAS BORDAS". Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que con fecha 21 de diciembre de 2017, fecha de entrada en este Ayuntamiento 28 de diciembre siguiente, se presenta recurso de reposición por las entidades TRADELIA EMPRESARIAL S.A. y TR HOTEL LA MOTILLA, S.L., representadas por D. Hilario Rodríguez Elías, en calidad de administrador único de ambas entidades. El recurso se interpone contra el acuerdo del Pleno Municipal de fecha 20 de octubre de 2017, por el que se aprueba definitivamente el estudio de detalle para la actuación de planeamiento AP-80 “Destilerías Bordas”, habiendo sido publicado el referido acuerdo en el BOP nº 262 de fecha 13 de noviembre de 2017.

El referido Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de julio de 2017, siendo sometido a información pública por plazo de 20 días conforme a lo señalado en el art. 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Con carácter previo a su aprobación el citado Estudio de Detalle obtuvo informe comercial favorable de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio con fecha 24 de agosto de 2017 conforme a lo indicado en los art. 33 y siguientes del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía por los que se regula el informe comercial sobre los instrumentos de planeamiento.

Mediante resolución de fecha 11 de enero de 2018 de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, el Estudio de Detalle ha sido inscrito Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos de Planeamiento con el nº 7579, en la Sección de Instrumentos de Planeamiento del Libro Registro de Dos Hermanas de la Unidad Registral de Sevilla

Se fundamenta el recurso en las siguientes consideraciones:

1º) Incumplimiento del plazo de exposición al público, por cuanto conforme al Reglamento de Planeamiento aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio, sería de un mes y no 20 días.

2º) Invalidez –Nulidad- del Estudio de Detalle como instrumento urbanístico para calificar suelo con un uso pormenorizado de gran superficie minorista. Dichas consideraciones reproducen literalmente las alegaciones presentadas por las citadas empresas durante el trámite de información pública y fueron objeto de consideración por los Servicios Técnicos Municipales siendo desestimadas en el acuerdo de aprobación definitiva del documento.

3º) Vulneración del procedimiento-nulidad- por omisión del traslado de las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública a la Consejería competente en materia de comercio interior. Se fundamenta dicha consideración en el art. 40.5 del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, por el que se regula la tramitación del informe autonómico en materia de comercio de las solicitudes de licencia municipal de obras de gran superficie minorista.

Con fecha 18 de enero de 2018 se emite informe por el Sr. Técnico de Administración General Jefe del Servicio de Ordenación del Territorio en el que se señala que resultan de aplicación los siguientes fundamentos jurídicos:

1º) Será causa de inadmisión el haber transcurrido el plazo para la interposición del recurso (art. 116.d de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas- LPACAP-).

2º) El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso (art. 124 LPACAP).

3º) Si el plazo se fija en meses o años, éstos se computarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o desestimación por silencio administrativo. El plazo concluirá el mismo día en que se produjo la notificación, publicación o silencio administrativo en el mes o el año de vencimiento (art. 30 LPACAP).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

4º) Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa. La eficacia quedará demorada cuando así lo exija el contenido del acto o esté supeditada a su notificación, publicación o aprobación superior. (art. 39 LPACAP).

5º) La resolución del recurso estimará en todo o en parte o desestimará las pretensiones formuladas en el mismo o declarará su inadmisión (art. 119 LPACAP).

Se concluye en el referido informe que el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle se publica con fecha 13 de noviembre de 2017, fecha en la que debe comenzarse el cómputo del plazo de un mes para la interposición del recurso de reposición conforme a lo señalado en los arts. 39 y 124 LPACAP. Dicho plazo queda concluido, en consecuencia, el día 13 de diciembre siguiente. El recurso se presenta en las oficinas de Correos con fecha 21 de diciembre, por tanto fuera del plazo establecido para su interposición.

A la vista de lo anteriormente expuesto y se eleva al Pleno la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Inadmitir a trámite el recurso por haberse presentado una vez transcurrido el plazo para su interposición de conformidad con lo señalado en los arts. 116, 119 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación, y por mayoría de **19** votos a favor (15 Grupo PSOE, 3 Grupo P. Popular, y Sra. Guzmán Aljama, Concejala no adscrita) y **7** abstenciones (3 Grupo SSPDH, 2 Grupo Ciudadanos, 2 Grupo IULV-CA) el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos, lo que supone la mayoría absoluta.

4.- MOCIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A LA CREACIÓN DE UNA INSTITUCIÓN DEL "DEFENSOR/A DE LAS GENERACIONES FUTURAS". Por el Sr. Morón Marchena, Portavoz del Grupo PSOE, se presenta la siguiente Moción Institucional:

La Fundación Savia, por el Compromiso y los Valores, promueve la defensa del medio rural, de su patrimonio, y el respeto a nuestro entorno, la responsabilidad de mantener un territorio vivo y saludable. Cuenta con el apoyo numerosas instituciones, desde del Director Ejecutivo del Programa de Medio Ambiente de las Naciones Unidas, así como de ayuntamientos que se han adherido a la misma moción que seguidamente exponemos:

Existen numerosos instrumentos internacionales de protección ambiental que defienden a las generaciones futuras frente a la acción de la humanidad del presente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El Informe Brundtland "Nuestro Futuro Común" en 1987 señala: *"Hemos tomado prestado capital del medio ambiente de las generaciones futuras"*

El principio 3, de la Declaración de Río 1992 declara que *"el derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras"*.

La Declaración sobre la Responsabilidad de las Generaciones Presentes hacia las Generaciones Futuras formulada por la UNESCO en el año 1997 invita formalmente a las instituciones públicas a prepararse resueltamente a salvaguardar las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad.

El imperativo moral que exige que se formulen para las generaciones presentes unas directrices sobre el comportamiento que cabe observar dentro de una perspectiva de conjunto abierta al porvenir ya está poniéndose en práctica a través de instituciones en diferentes países.

No en vano, en Suecia, (Instrumento del Gobierno de 1974) y Finlandia (Ley Constitucional de 17 de julio de 1919, Ley Orgánica del Parlamento de 13 de enero de 1928 y Reglamento de Servicio del Ombudsman, aprobado por el Parlamento de Helsinki el 10 de enero de 1920), crea figuras de protección ambiental con base en la protección de las generaciones futuras.

También Hungría instituye el Comisionado Parlamentario para las Generaciones Futura, Bélgica la Fundación para las Generaciones Futuras, Alemania la Fundación para los Derechos de las Generaciones Futuras, Israel la Comisión para las Futuras Generaciones o en Reino Unido se ha propuesto una tercera Cámara Parlamentaria denominada Cámara de los Guardianes del Futuro (junto a las Cámara de los Lores y la de los Comunes), para velar por los recursos de las próximas generaciones.

Teniendo presente que en la Carta de las Naciones Unidas los pueblos de la Tierra han expresado su voluntad de "preservar a las generaciones venideras" así como los valores y principios que consagra la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Tornando en consideración las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y del Pacto Internacional de Derechos Cívicos y Políticos, aprobados el 16 de diciembre de 1966, y también las de la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada el 20 de noviembre de 1989.

Preocupados por la suerte de las generaciones futuras ante los desafíos vitales que plantea el próximo milenio y consciente de que en esta etapa de la historia corre serio peligro la perpetuación misma de la humanidad y su medio ambiente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Afirmando la necesidad de establecer nuevos vínculos equitativos y globales de cooperación y solidaridad entre las generaciones y de promover la solidaridad entre generaciones en el marco de la continuidad de la humanidad, con el afán de preservar nuestro entorno, en beneficio de las generaciones futuras.

Recordando que las responsabilidades de las actuales generaciones para con las futuras ya se han mencionado en distintos instrumentos jurídicos como la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO el 16 de noviembre de 1972, el Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobado en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo el 14 de junio de 1992, la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993, y las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras aprobadas desde 1990.

Reconociendo que la tarea de garantizar la protección de las generaciones futuras, en especial mediante la educación, constituye una parte importante de la misión ética fundamental de las instituciones públicas.

Advirtiendo que el destino de las generaciones venideras depende de las decisiones y medidas que se tomen hoy, que los problemas actuales deben resolverse por consiguiente en interés de las generaciones presentes y futuras, y que la pobreza extrema, el subdesarrollo, la exclusión y la discriminación representan un peligro para las generaciones presentes y dan lugar a consecuencias nefastas para las venideras, invitando a las instituciones públicas a prepararse para salvaguardar desde ahora las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad, siendo conscientes de la incertidumbre actual en el panorama internacional en relación a la adaptación al cambio climático.

El Ayuntamiento en Pleno, todos sus concejales y concejalas, y los Grupos Políticos, aprueba adherirse a la Moción de la Fundación Savia, con la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Proponer a Naciones Unidas, como organismo representante de los pueblos de la Tierra, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

SEGUNDO.- Proponer al Parlamento Europeo, como representante de la soberanía popular de los pueblos de Europa, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

TERCERO.- Proponer al Congreso de los Diputados, como representante de la soberanía popular del Estado, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO.- Proponer al Parlamento de Andalucía, como representante de la soberanía popular del pueblo andaluz, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 26 capitulares presentes **ACUERDA** aprobar la moción en sus propios términos.

5.- MOCIÓN GRUPO SSPDH RELATIVA A HUERTOS SOCIALES URBANOS.

Por la Concejala del Grupo Municipal SSPDH, Sra. Pérez Rodríguez, se presenta la siguiente Moción:

En marzo del 2013 el PP presentó una moción a través de la cual se planteó al equipo de gobierno la creación de Huertos Sociales en Dos Hermanas.

El sentido de aquella moción, que fue aprobada (contrastar información), fue poner en marcha este tipo de espacio como proyectos de integración social y laboral. Esto, unido a la consecución de alimentos ayudaría a aliviar la complicada situación económica que se sufría en aquel tiempo.

Transcurridos casi cinco años de aquella moción la situación económica que sufren muchas de las familias de Dos Hermanas sigue siendo la misma. Dos Hermanas sigue estancada.

El compromiso que surgió de aquel pleno fue: revitalizar las áreas infrautilizadas, impulsar estrategias de participación para implicar a diferentes agentes sociales en los huertos, además de crear convenios de colaboración con entidades que desarrollaban en otros lugares este tipo de proyectos para el intercambio de experiencias, así como la creación de una comisión para desarrollar este proyecto y se llevara a buen fin esta iniciativa.

El día 6 de octubre del pasado año se aprobó en junta de gobierno local los pliegos que ponían el pistoletazo de salida al proceso de licitación de dichos huertos. Proceso que ha culminado con la cesión de dichos huertos a una asociación.

Consideramos en su momento que la moción presentada en 2013 se quedaba corta en cuanto al sentido social y de participación que da sentido a este tipo de proyecto, y que el proyecto del "huertos urbanos de Montequinto parque de la vaguada", aunque es un avance propiciado gracias a la presión de movimientos sociales ecologistas y medio ambientales de nuestra ciudad, siguen sin abarcar la parte social que facilitaría el acceso a los mismos a las personas que más lo pudieran necesitar a dichos huertos.

Con esta moción proponemos la crea de otro tipo de huerto compatible con el ya existente en Montequinto, cuya gestión sea pública, es decir, directamente desde el ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Consideramos que estos nuevos huertos deben tener la función social de estar destinados a sectores específicos de la población, como pueden ser los desempleados y desempleadas o personas en riesgo de exclusión social. Colectivos que no solo se beneficiarían de los alimentos producidos, sino además, incluso les facilitaría una salida laboral de cara a su futuro.

Este nuevo espacio que proponemos debe contar con las personas con movilidad reducida, que hasta ahora no se han tenido en cuenta, siempre que se adapten algunas parcelas a sus características. Como pasan en muchos huertos Urbanos como por ejemplo el situado en el parque de Miraflores (Sevilla). Incluso iríamos más allá para que las adaptaciones permitan la inclusión de todas las capacidades que encontramos en nuestra sociedad.

Consideramos que es fundamental que todas las ciudadanas y ciudadanos de Dos Hermanas tengan las mismas posibilidades de acceso al uso de las parcelas en un Huerto Social Público, teniendo como prioritarios a la hora de la cesión de las parcelas los criterios de necesidad, a través de la Delegación de Asuntos Sociales.

Llevar a cabo un proyecto de estas características atendiendo únicamente, desde el ámbito social, a factores relacionados con el ocio y esparcimiento, en una ciudad como Dos Hermanas donde muchas familias no tienen recursos deja este proyecto incompleto.

Volvemos a incidir en la necesidad de que este tipo de proyectos “Huertos Sociales Urbanos” deben ser gestionados directamente por el Ayuntamiento.

Por todo esto nuestro grupo municipal pide al pleno se aprueben las siguientes propuestas de ACUERDOS:

1. La elaboración de un informe sobre todas las parcelas de titularidad pública que cumplan los requisitos técnicos y legales compatibles con un proyecto de huerto social urbano.
2. La creación de una comisión de trabajo, donde estén presentes las técnicas y técnicos del Ayuntamiento, miembros de las asociaciones medio ambientales y ecológicas que quieran participar, y demás agentes que puedan aportar en la elaboración del proyecto, creación de parcelas orientadas a diferentes formas de cultivo ecológico.
3. Que los huertos sociales se adapten a las diferentes capacidades de la población nazarena.
4. Elaborar un plan de uso y gestión consensuado por personas técnicas, representantes de las concejalías afectadas, así como representantes de los grupos municipales, que sirva de base para redactar una ordenanza que regule el uso, disfrute y aprovechamiento de los huertos sociales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

5. Que se facilite formación necesaria para los usuarios y usuarias de las parcelas para su correcto aprovechamiento atendiendo a criterios medioambientales.
6. Que se tenga en cuenta la proximidad a los distintos núcleos urbanos, facilitando la accesibilidad a ellos.

Tras el debate, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación, y por **16** votos en contra (15 Grupo PSOE y Sra. Guzmán Aljama, Concejala no adscrita) y **10** votos a favor (3 Grupo SSPDH, 3 Grupo P. Popular, 2 Grupo Ciudadanos y 2 Grupo IULV-CA) el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA** rechazar la Moción.

6.- MOCIÓN GRUPO P. POPULAR SOBRE PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE. Por la Portavoz del Grupo P. Popular, Sra. Espada Rey, se presenta la siguiente Moción:

La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que entró en vigor el 1 de julio de 2015, introdujo en nuestra legislación la prisión permanente revisable.

Se trata de un instrumento que existe en muchos países de nuestro entorno, en gobiernos de todo tipo de corte político; es una institución coherente, que se incorpora bien a nuestro modelo de garantías y tiene perfecto encaje penal.

La prisión permanente revisable, lo señala claramente la Exposición de Motivos de esta Ley, no renuncia a la reinserción del penado, pues una vez cumplida una parte mínima de la condena, "un Tribunal deberá valorar nuevamente las circunstancias del penado y del delito cometido y podrá revisar su situación personal".

La previsión de esta revisión judicial periódica de la situación personal del penado, idónea para poder verificar en cada caso el necesario pronóstico favorable de reinserción social, dice la Exposición de Motivos, "aleja toda duda de inhumanidad de esta pena, al garantizar un horizonte de libertad para el condenado". Una vez cumplido el tiempo mínimo de la pena, "si el Tribunal considera que no concurren los requisitos necesarios para que el penado pueda recuperar la libertad, se fijará un plazo para llevar a cabo una nueva revisión de su situación; y si, por el contrario, el Tribunal valora que cumple los requisitos necesarios para quedar en libertad, se establecerá un plazo de libertad condicional en el que se impondrán condiciones y medidas de control orientadas tanto a garantizar la seguridad de la sociedad, como a asistir al penado en esta fase final de su reinserción social".

Añade la Exposición de Motivos que "la pena de prisión permanente revisable no constituye, por ello, una suerte de «pena definitiva» en la que el Estado se desentiende del penado. Al contrario, se trata de una institución que compatibiliza la existencia de una respuesta penal ajustada a la gravedad de la culpabilidad, con la finalidad de reeducación a la que debe ser orientada la ejecución de las penas de prisión".



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Igualmente señala que "se trata, en realidad, de un modelo extendido en el Derecho comparado europeo que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha considerado ajustado a la Convención Europea de Derechos Humanos, pues ha declarado que cuando la ley nacional ofrece la posibilidad de revisión de la condena de duración indeterminada con vistas a su conmutación, remisión, terminación o libertad condicional del penado, esto es suficiente para dar satisfacción al artículo 3 del Convenio (cfr. SSTEDH 12-2-2008, caso Kafkaris vs. Chipre; 3-11-2009, caso Meixner vs. Alemania; 13-11-2014, caso Affaire Bodein vs. Francia; 3-2-2015, caso Hutchinson vs. Reino Unido)".

Pese a todo ello, varios grupos parlamentarios presentaron recurso de inconstitucionalidad, recurso que el Tribunal Constitucional admitió a trámite en julio de 2015. La admisión a trámite no supone pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, si bien algunos pretenden la derogación de esta medida sin esperar el pronunciamiento del Tribunal Constitucional.

Así, el 4 de octubre de 2016 el Pleno del Congreso de los Diputados debatió y aprobó por mayoría de los Grupos Parlamentarios Vasco (EAJ-PNV), Socialista, Esquerra Republicana, Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, Mixto y la abstención de Ciudadanos, y solo con el voto en contra del Grupo Parlamentario Popular, la Proposición no de Ley para la Derogación de la Pena de Prisión Permanente Revisable.

Y más recientemente, el pasado 10 de noviembre, ha sido admitida a trámite una Proposición de Ley de Modificación de la L.O. 10/1995 del Código Penal (Orgánica), que pretende derogar la prisión permanente revisable y que contó con el único voto en contra del Grupo Popular.

Tras estos hechos y actuaciones, son multitud los ciudadanos que han manifestado su apoyo a la pena de prisión permanente revisable como medio para garantizar la seguridad, los derechos y libertades de todos los españoles.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Su apoyo a la figura de la prisión permanente revisable incorporada al ordenamiento jurídico español por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

SEGUNDO.- Instar a los diferentes Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados a que reconsideren su postura sobre la derogación de la prisión permanente revisable.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado y Parlamento de Andalucía y a la Junta de Gobierno de la FEMP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Tras el debate, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación, y por **21** votos en contra (15 Grupo PSOE, 3 Grupo SSPDH, 2 Grupo IULV-CA y Sra. Guzmán Aljama, Concejala no adscrita), **2** votos a favor (Doña M^a Carmen Espadas y Don Luis Alberto Paniagua, del Grupo P. Popular) y **3** abstenciones (2 Grupo Ciudadanos y D. Luis Gómez, del Grupo P. Popular) el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA** rechazar la Moción.

7.- MOCIÓN GRUPO CIUDADANOS SOBRE LA IMPLANTACIÓN DE POLICÍA CERCANO O DE DISTRITO EN DOS HERMANAS. Por el Portavoz del Grupo Ciudadanos, Sr. Tabora Martín, se presenta la siguiente Moción:

“Conocer directamente los problemas de seguridad que afectan a los ciudadanos es una obligación de su Ayuntamiento”.

¿Cómo conocer de primera mano los problemas en materia de seguridad que inquietan a nuestros ciudadanos y a la vez procurarles soluciones rápidas y eficaces?.

¡Con la implantación de la Policía Cercana o de Distrito en Dos Hermanas!.

Nuestro partido político, “Ciudadanos”, el 4 de abril de 2015 presentó a la prensa su programa electoral, en él, se hacía eco de la necesidad de creación del policía de barrio y que en la actualidad debemos considerarlo como policía de distrito. Vistas las demandas continuadas de los vecinos de nuestra ciudad a los grupos municipales, por los robos, incendios de vehículos, alteración del descanso y de la vida cotidiana de los ciudadanos por la concentración de grupos de personas en plazas y parques, donde a ciertas horas se hacen dueños del lugar, consumiendo tanto alcohol como otros tipos de drogas y que además dejan los cascos de las bebidas por el suelo, algunos de ellos rotos intencionadamente, e incluso hacen sus necesidades en el mismo lugar después frecuentado por niños pequeños.

En más de una ocasión los distintos grupos políticos aquí presentes, hemos demandado soluciones en referencia a la seguridad de los ciudadanos con mociones, ruegos y preguntas en sesiones de este Pleno, y no cesaremos nuestro empeño en continuar exponiendo las demandas de nuestros vecinos y vecinas las veces que sean necesarias mientras que no le demos una solución definitiva, es por ello, que entendemos que debe de ser urgente la implantación en Dos Hermanas del Policía Cercano o de Distrito, y como gran ciudad que ya es, tenemos la obligación de adaptarnos a las necesidades que ello conlleva, y entre estas adaptaciones se encuentra la Policía Local de Dos Hermanas.

Hemos tenido conocimiento que se están produciendo movimientos en el distrito de Quinto para la creación de una plataforma que luchará para que tanto desde este Consistorio con su Policía Local, como desde la Delegación del Gobierno con la Policía Nacional, velen cada una dentro de sus atribuciones por la seguridad de los nazarenos. No creo que para la credibilidad de este Ayuntamiento sea bueno dejar que movimientos ciudadanos se ocupen de temas a los que tenemos la obligación de anticiparnos y buscarles soluciones sostenibles.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Tradicionalmente las funciones de seguridad consistían prácticamente en responder a las solicitudes de ayuda, auxilio o protección a requerimiento de los ciudadanos, que lo hacían a través del teléfono de emergencia o directamente a las patrullas. Con la Policía de Cercanía o de Distrito se puede conseguir con independencia a una respuesta más rápida, la anticipación a los problemas antes que se consuman los delitos, y por lo tanto la satisfacción de nuestros ciudadanos.

Como ejemplo el pasado 8 de enero la Policía Local detuvo a un joven de 19 años que al parecer se desplazaba de Sevilla capital, incautándole 29 bolsas que contenían polen de hachís preparadas para su venta. Dicha detención se produjo en el aparcamiento de un supermercado donde habitualmente se reúnen jóvenes y que precisamente se encuentra lindero con el solar donde ponen las atracciones durante las navidades en Montequinto. De sobra es conocido tanto en el distrito de Quinto como en el resto de nuestra ciudad el trapicheo de productos estupefacientes y su consumo entre jóvenes, incluso en menores de edad. Desde Ciudadanos le solicitamos al Delegado de Movilidad transmita a los miembros de la Policía Local, nuestra más sincera enhorabuena y satisfacción por ese trabajo bien hecho.

La policía de Cercanía o de Distrito se basa en una filosofía preventiva y prima en ella el trato directo con los vecinos y vecinas, la ayuda personal, el auxilio y la búsqueda de soluciones a los problemas inmediatos.

Por lo tanto, la finalidad de la Policía de Distrito debe de ser la de cooperar al funcionamiento de la sociedad, contribuyendo al bienestar y calidad de vida de nuestros ciudadanos.

La labor de la Policía de Cercanía o Distrito en un mismo marco territorial, facilitará su integración en el medio social y una estrecha relación con los ciudadanos, ciudadanas y su entorno.

Como decíamos anteriormente, sus funciones son preventivas, actuando de manera vigilante para así evitar posibles actos delictivos y la función asistencial en la ayuda y auxilio del ciudadano.

Destacamos algunas de las funciones que creemos que deberían de estar entre sus cometidos:

- Protección de las libertades y los derechos de nuestros vecinos y vecinas.
- Protección de la vida y los bienes.
- Potenciar el bienestar social
- Consejos y advertencias a la ciudadanía

Además de las relacionadas con la administración municipal:

- Inspección del estado de conservación y de seguridad de los inmuebles tanto públicos como privados.
- Velar por el cumplimiento de las ordenanzas municipales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Denunciar las actividades consideradas molestas, insalubres, nocivas y/o peligrosas.
- Intervención inmediata en caso de catástrofes.
- Vigilancia y ordenación del tráfico y transporte
- Información y auxilio a los ciudadanos y ciudadanas.

En definitiva, *“con la implantación del “Policía Cercano o de Distrito” en Dos Hermanas, se contribuirá a que las infracciones menos graves no queden en la impunidad por falta de medios para adelantarse a su perpetración”*

ACUERDOS

1º.- Implantación urgente del Policía de Cercanía o Distrito en Dos Hermanas, ello no es un lujo, es la necesidad de una gran ciudad.

2º.- Ciudadanos no quiere ponerse medallas porque pretendemos que primen las soluciones de los problemas de los ciudadanos a los intereses de partidistas, proponemos crear una comisión donde representación de todos los ciudadanos, o lo que es lo mismo, de las fuerzas políticas aquí presentes, junto con representantes de la Delegación de Movilidad y de la Policía Local, para que en ella se puedan estudiar tanto la implantación de la figura del Policía de Cercanía o de Distrito, como también el ansiado y no pocas veces solicitado aumento de los efectivos de la Policía Local a corto o medio plazo y poder con ello acercarnos a los 1,8 policías por cada mil habitantes como sería lo recomendable.

Tras el debate, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación, y por **16** votos en contra (15 Grupo PSOE y Sra. Guzmán Aljama, Concejala no adscrita) y **10** votos a favor (3 Grupo SSPDH, 3 Grupo P. Popular, 2 Grupo Ciudadanos y 2 Grupo IULV-CA) el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA** rechazar la Moción.

8.- MOCIÓN GRUPO IULV-CA SOBRE COBROS DE ATRASOS DEL IBI. Por el Portavoz del Grupo IULV-CA, Sr. García Parejo, se presenta la siguiente Moción:

En las últimas semanas vecinas y vecinos de Dos Hermanas han recibido una carta de pago del Impuesto de Bienes Inmueble (IBI) correspondiente al año 2014. Esta reclamación la realiza el OPAEF en base a supuestas modificaciones que se puedan haber realizado en la construcción de la vivienda y, según hemos podido saber, será la primera de varias con cargo a años anteriores.

En este punto nos encontramos con dos supuestos, dos tipos de personas afectadas. En algunos casos las personas propietarias de la vivienda admiten haber hecho esas modificaciones pero este recibo supone un importante perjuicio económico. En otros, directamente, la persona propietaria defiende no haber hecho modificación alguna y haber pagado el recargo en el año 2017 por esta circunstancia por falta de información y con total desconocimiento de la causa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En ambos casos ha existido falta de información y transparencia ya que, aunque en la carta de pago de 2017 aparecía la posibilidad de anteponer recurso, no decía que pagar el recargo impuesto suponía la apertura de un expediente y la correspondiente reclamación de los atrasos de los años que no han prescrito.

Por todo ello el Grupo Municipal de IULV-CA somete al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente MOCIÓN:

1. Se acuerda la apertura, en el menor plazo de tiempo posible, de una Oficina de Asesoramiento que trabaje como apoyo para aquellas personas que crean que los cobros reclamados son indebidos por no haber realizado modificación alguna en su vivienda.
2. Que este Ayuntamiento acuerde con el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF) la posibilidad de fragmentar o aplazar el pago de los atrasos del IBI en los casos en los que existan modificaciones en la vivienda de tal manera que no suponga un perjuicio económico para los contribuyentes.

Tras el debate, el Sr. Alcalde somete a votación el asunto, y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 26 capitulares presentes **ACUERDA** aprobar la moción en sus propios términos.

9.- ASUNTOS DE URGENCIA. No se producen.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS. En este apartado se produjeron las siguientes intervenciones:

10.1.- Pregunta del Grupo P. Popular sobre la situación actual de la licitación del solar de la Ciudad de la Energía. Por la Sra. Espada Rey, Portavoz del Grupo P. Popular, se formula la siguiente pregunta:

En enero de 2017 se sacó la licitación con el fin de darle una salida empresarial, el solar de la Ciudad de la Energía de Dos Hermanas. Tras declararse desierto, se licitó por segunda vez con una reducción del precio de unos 700.000 € en el mes de abril.

Es por ello, que el Grupo Popular del Ayuntamiento de Dos Hermanas, presenta la siguiente **PREGUNTA:**

- ¿Cuál es la situación actual?
- Toma la palabra la Sra. Conde Huelva, Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, para indicar que se sacó de nuevo a concurso y quedó nuevamente desierto, a pesar que desde el Ayuntamiento se había hecho una actualización importante sobre el valor del suelo, y ahora mismo están los servicios jurídicos de la casa estudiando nuevas vías de licitación, para posiblemente ir a una subasta pública, y de alguna forma intentando ver con Hacienda una actualización del precio de la edificación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

10.2.- Pregunta del Grupo P. Popular sobre personal de Secretaría del I.E.S. Virgen de Valme. Por la Sra. Espada Rey, Portavoz del Grupo P. Popular, se formula la siguiente pregunta:

El IES Virgen de Valme lleva año y medio sin personal de secretaría. El trabajo se les complica y reconocen no poder atender como se debiera a la comunidad educativa. Aseguran haberse dirigido a la Consejería de Educación, Delegación Territorial, sin obtener respuesta.

Es por ello, que el Grupo Popular del Ayuntamiento de Dos Hermanas, presenta la siguiente **PREGUNTA- RUEGO**:

- ¿Tiene conocimiento la Delegación de Educación del motivo por el cual estas plazas no han sido cubiertas?
- Se ruega al equipo de gobierno que medie en solucionar la situación en la medida de lo posible

- Toma la palabra la Sra. Naharro Cardeñosa, Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, que indica de las gestiones realizadas desde este Ayuntamiento, a través de su Delegada, para enterarse de cuál era el problema y gestionar una mediación siempre en contacto con el Instituto, con la Dirección del Instituto, y poniéndose en contacto con las distintas partes de la Administración que forman parte de este asunto. Continúa indicando que han hablado con la Delegación Territorial, y al parecer era un asunto de Función Pública, y se han puesto en contacto con Función Pública, y les han comunicado que en el verano del año 2017, hubo una convocatoria, por el art. 30, para que esa plaza fuese ocupada, porque era un funcionario la persona fallecida, entonces tiene que ser otra persona funcionario/a la que ocupe esa plaza, abriéndose una convocatoria interna para que hubiese esa ocupación, de la que nadie aspiró a ocupar ese sitio, por lo que pasa a realizarse otra convocatoria, a través de la web del empleado público de la Junta de Andalucía, el día 24 de enero, con diez días, para ver si esta vez, por la Dirección General del Profesorado de Recursos Humanos, esa plaza hay alguien que aspire a ella, y si no tendría que sacarla a interinidad. También, indica que desde su Delegación se le está haciendo un seguimiento porque es un asunto que les preocupa.

10.3.- Pregunta del Grupo IULV-CA sobre denuncia presentada por ADEPA por la destrucción y expolio de la Hacienda Ibarburu. Por el Sr. García Parejo, Portavoz del Grupo IULV-CA, se formula la siguiente pregunta:

En relación con la noticia aparecida en los medios sobre la denuncia presentada por la Asociación para la Defensa del Patrimonio de Andalucía (ADEPA), ante este Ayuntamiento y la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, por la destrucción y el expolio de la Hacienda Ibarburu,

El Grupo Municipal de IULV-CA hace la siguiente PREGUNTA:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

¿Qué acciones tiene previsto llevar a cabo el equipo de gobierno sobre este asunto?. ¿Tienen previsto contestar a la misma?

- Toma la palabra el Sr. Morón Marchena, Portavoz del Grupo PSOE, para indicar sobre la denuncia que no se ha tenido conocimiento de la misma hasta ayer jueves día 25 de enero, cuando llegó a este Ayuntamiento, y por tanto serán los Servicios Jurídicos los que determinen, una vez analizada y estudiada, de los pasos a seguir por este Ayuntamiento, que de hecho ya lo están estudiando. También recuerda que la Hacienda de Ibarburu es una hacienda privada, que no es de este Ayuntamiento, pero no obstante han prestado, prestarán y seguirán prestando la ayuda, colaboración y mediación para cualquier iniciativa que surja en pro de la puesta en carga y su consiguiente rehabilitación de la hacienda. En ese sentido, espera que pronto puedan dar respuesta de los pasos concretos que se procederán a dar.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las trece horas y veinticinco minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página una a la página diecisiete, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Secretario doy fe.